

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV 2014

**VISTO** la nota presentada por el Director de Prensa Institucional, Lic. Marino BURGOS; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa de que a partir del día 1º de Diciembre del corriente año, hará uso de su Licencia Anual correspondiente al año 2013, la cual se fuera postergando por razones de salud.

Que por lo tanto corresponde exceptuar del plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 774/13, al agente mencionado en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** EXCETUAR del plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 774/13, al Director de Prensa Institucional, Lic. Marino BURGOS, Legajo N° 305, de acuerdo a la nota presentada.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR al agente categ. 24 PAyT. Lic. Marino BURGOS, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2013, a partir del día 01/12/14 AL 19/12/14 inclusive.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 795 / 14**

**Roberto L. CROCIARELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo